

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO EMITE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE SE POSTULARON EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025, PARA OCUPAR LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO DE PERSONAS JUZGADORAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (en adelante, el "Decreto federal");
- II. Que, el 16 de septiembre de 2024, inició el Proceso Electoral Federal Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto federal;
- III. Que, en el párrafo segundo del Artículo Octavo Transitorio del Decreto federal, se estableció que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales y que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.
- IV. Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción anterior, el 18 de diciembre de 2024 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto Número 079 por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en materia de reforma del Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente y en el cual se prevé que durante el Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025, se elegirán por voto popular:
  - a) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia;
  - b) La totalidad de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; y
  - c) La totalidad de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado.

- V. Que el 3 de enero de 2025 mediante Decreto Número 105 por el que se emite la Convocatoria Pública Abierta para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria 2024-2025 para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, quedó establecido que los Poderes del Estado deberán integrar e instalar sus respectivos Comités de Evaluación para que a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto número 79, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de Magistrados y Magistradas del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.
- VI. Que, mediante "Acuerdo Legislativo" publicación en el Periódico Oficial del Estado del día 6 de enero de 2025 se determinó que El Comité de Evaluación del Poder Legislativo estará integrado por las personas siguientes: Eva Becerra Martínez, Mario Luis Ruelas Olvera y Luis Salvador Alcalá Duran.
- VII. Que, en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto Número 079, así como la Base Séptima inciso b), el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 en Aguascalientes dio inicio el día 8 de enero de 2025, donde se determinó que la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025.
- VIII. Que, de acuerdo a la Convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, para integrar los listados de las personas Candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria 2024-2025, para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal De Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Personas Juzgadoras de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, del 6 al 9 de enero de 2025, se recibió en las Oficinas del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, ubicada en Plaza de la Patria Norte número 129 de la Zona Centro de esta Ciudad Capital de Aguascalientes, Ags., la documentación de los aspirantes a ocupar los diferentes cargos dentro del Poder Judicial del Estado.
- IX. Conforme a lo anterior, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, tiene a bien expedir el Acuerdo, mediante el cual se da a conocer el listado de las personas que cumplieron con los requisitos constitucionales y de la convocatoria, para la elección de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; así como personas juzgadoras de primera instancia del Poder Judicial de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que, en la base "QUINTA. ETAPAS DEL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES" de la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Aguascalientes, se previó que las etapas del registro de candidaturas consistirán en la exhibición de los documentos previstos en la Base Tercera de dicha convocatoria, la integración de los expedientes, la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales, la remisión de los expedientes al Consejo de la Judicatura del Estado de Aguascalientes, para la siguiente etapa, la selección de las personas mejores evaluadas y la generación de los listados finales; así como su remisión al Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes y la publicación de los

resultados, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO.-** Que, durante el periodo para la recepción de solicitudes, este Comité de Evaluación recibió de manera presencial, la siguiente cantidad de solicitudes por cargo y género

CARGO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia	20	21	41
Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial	21	27	48
Personas Juzgadoras en materia Civil	11	12	23
Personas Juzgadoras en materia Laboral	10	18	28
Personas Juzgadoras en materia Mercantil Oral	3	2	5
Personas Juzgadoras en materia Mercantil Tradicional	7	3	10
Personas Juzgadoras en materia Penal Tradicional, Oral, Adolescentes y Ejecución	31	28	59
Personas Juzgadoras en materia Familiar	22	15	37
Personas Juzgadoras en materia Mixta	4	3	7
Personas Juzgadoras pertenecientes al Centro de Justicia Auxiliar	2	4	6
Cargo no especificados dentro de la convocatoria	1	0	1
<b>TOTAL:</b>	<b>127</b>	<b>138</b>	<b>265</b>

**TERCERO.-** Que la revisión del cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales por parte de la y los integrantes de este Comité de Evaluación, se realizó del 20 al 21 de enero de 2025, lo cual se hizo de manera exhaustiva, escrupulosa y en estricto apego a lo previsto en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Convocatoria y la de este Órgano Colegiado.

**CUARTO.-** Que, de la revisión exhaustiva de las solicitudes de registro y documentación anexa, y concluida la primera fase prevista en la base Quinta inciso I) de la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Aguascalientes, **la cantidad total de solicitudes de personas por cargo**